



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 120
EXPEDIENTE N° 1157-99
Miraflores, 15 AGO. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por Consorcio Hilton S.A. contra la Resolución de Alcaldía N° 3933 de fecha 20 de octubre de 1999 de fojas 15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3933-99-RAM, de fecha 20 de octubre de 1999 (Fojas 15), se resolvió declarar Improcedente la solicitud presentada por Consorcio Hilton S.A., para la colocación de un anuncio iluminado de madera, dos caras medidas 1.80 X 0.60 mts. ubicado en Av. Alfredo Benavides N° 345 – Miraflores, asimismo encargar a la Policía Municipal a fin que verifique que el propietario del anuncio retire el mismo en el término de 24 horas de notificado;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 10 de noviembre de 1999 (Fojas 19-21) el recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución N° 3933-99-RAM, de fecha 20 de octubre de 1999, solicitando se sirva admitir la presente impugnación y declararla Fundada;

Que, en el escrito presentado por el recurrente, este manifiesta que la Resolución precitada incurre en error ya que conforme a la Ordenanza N° 210-MLM, su solicitud cumplió con todos los requisitos y no se encontraba ni se encuentra incursa en ninguna de sus prohibiciones;

Que, asimismo, a Fojas 17 obra la Notificación N° 69110, de fecha 10 de noviembre de 1999 impuesta "por instalación de anuncios y/o publicidad exterior en paneles y avisos simples, antes de haber obtenido la autorización municipal";

Que a Fojas 42 obra el Dictamen de la Comisión de Anuncios, en el que manifiestan que el anuncio al estar ubicado en el retiro afecta el carácter constitutivo de la arquitectura de la ciudad incumpléndose el Artículo 49° de la Ordenanza N° 210 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por consiguiente es de opinión que se deniegue la autorización para la instalación del anuncio descrito anteriormente;

Que, con respecto a la Notificación precitada, cabe mencionar que a Fojas 27 obra la Circular N° 001-99/SDE-ANUN-MM, emitida por la Sub-Dirección de Establecimiento, de fecha 6 de octubre de 1999, en el cual autoriza descubrir el anuncio materia del proceso durante el periodo de evaluación, por consiguiente la Notificación impuesta queda sin



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

120

valor al haber sido impuesta posterior a la autorización precitada; con la cual devendría de improcedente la multa que esta hubiese generado;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 117/Agosto-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **UNANIMIDAD**;

RESOLVIÓ:

- 1) Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación, interpuesto a Fojas 19-21 de fecha 10 de noviembre de 1999 por Consorcio Hilton S.A. contra la Resolución N° 3933-99-RAM, de fecha 20 de octubre de 1999 (Fojas 15), en el extremo de encargar a la Unidad de Recaudación Ordinaria la anulación, quiebre e incineración de la Multa originada por la Notificación N° 69110, así como, declarar **INFUNDADA** la solicitud de anuncio presentada por Consorcio Hilton S.A., por lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.
- 2) Notificar la presente Resolución a la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE